

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

RESOLUCIÓN 06/2025

VISTO:

La grave situación presupuestaria que atraviesa el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", como así también el resto de los Hospitales Nacionales como el Hospital "Dr A. Posadas", el Hospital de Salud Mental "Lic. L. Bonaparte" y el resto de estos Hospitales Nacionales y las numerosas denuncias públicas sobre el deterioro de sus prestaciones, falta de insumos y renuncia de profesionales especializados debido al desfinanciamiento como consecuencia del plan de ajuste impulsado por el Gobierno de Javier Milei.. Y las medidas de fuerza impulsadas por las y los Residentes de la institución que exigen la urgente recomposición de su salario que se encuentra por debajo de la línea de pobreza;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es uno de los principales y más prestigiosos centros de salud pediátrica de alta complejidad de nuestro país;

Que el nombrado Hospital es una institución del sistema de salud pública, de alta complejidad y de referencia nacional e internacional, que atiende a niñas, niños y adolescentes de todo el país y de la región, brindando atención médica especializada en patologías complejas que no pueden ser resueltas en otros centros de salud, tanto a pacientes del sistema de salud pública como de la seguridad social y del sistema privado.

Que el Garrahan no solo es un hospital asistencial de excelencia, sino también que cumple una función fundamental en la formación de profesionales de la salud pediátrica, en la investigación científica y en la innovación tecnológica, siendo un pilar insustituible del sistema de salud pública argentino;

Que presupuestariamente el Hospital Garrahan depende en un 80% del Estado Nacional y en un 20% de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA);

Que debido al "plan motosierra" del Presidente Javier Milei en materia de salud pública, las y los trabajadores vienen sosteniendo un plan de lucha desde el año 2024;

Que las recientes denuncias de la Asociación de Profesionales y Técnicos del Hospital Garrahan (APyT), así como diversos medios de comunicación, alertan sobre una situación crítica que pone en riesgo la vida y la salud de miles de niñas, niños y adolescentes

Que el presupuesto nacional para el Hospital Garrahan es igual que en el año 2024, destacando que en los primeros cinco meses de 2025 la Nación giró un 7,2% menos de recursos respecto a los mismos meses de 2024, proyectando una caída del 30% para el presente año.

Que cabe resaltar que tanto el Poder Ejecutivo Nacional como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la facultad para actualizar las partidas presupuestarias para fortalecer la institución y atender los reclamos;

Que, como si todo ello fuera poco se ha informado sobre la renuncia masiva de profesionales y técnicos, la falta de cobertura de guardias en distintas especialidades, el deterioro salarial del personal de salud, la escasez de insumos y el congelamiento presupuestario, lo que deriva en la suspensión de tratamientos, cirugías y turnos, con consecuencias irreparables para los pacientes, especialmente aquellos con enfermedades graves como el cáncer;

Que, puntualmente en estos días, las y los residentes llevan adelante un plan de lucha por la recomposición salarial;

Que al respecto manifiestan que *"Nuestro problema es que un residente con 70 horas semanales está recibiendo un salario de 797 mil pesos. Es decir, entre 2800 y 3000 pesos la hora"*, explicó una médica residente. Y agregó que *"La situación es crítica y angustiante"*. Además, expresó su rechazo a la postura de las autoridades: *"Nos dicen que si el hospital tiene que cerrar no tienen ningún problema"*;

Que por su parte, los residentes han manifestado públicamente que la situación llegó a un punto crítico. *"Llegamos a una situación límite de vaciamiento y asfixia salarial"*;

Que es preciso destacar que las y los residentes, son médicas y médicos matriculados que están haciendo su especialización en la institución y que su trabajo resulta fundamental en el sostenimiento del Hospital y que implica una fuerte carga horaria;

Que por ello a este reclamo se sumó el personal de planta no solo por un gesto de solidaridad con los residentes, sino porque todos enfrentan las mismas condiciones de precarización, ya que personal de enfermería con 10 años de antigüedad no llega a los 900 mil pesos;

Que también denuncian que la asfixia salarial ha generado un éxodo de personal altamente capacitado que afecta el funcionamiento cotidiano del hospital, pero que sobre todo impacta en el proceso de atención y vulnera el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes;

Que por su parte, el Presidente Javier Milei, consultado por la situación del Garrahan recientemente durante un reportaje anunció que *"estaba trabajando con algunos colaboradores en el armado de una obra teatral que piensa presentar en el Muro de Berlín, cuya recaudación se destinaría al Garrahan"*;

Que el Hospital Garrahan no necesita que el Presidente trabaje en una obra de teatro, sino que impulse una ley de financiamiento que garantice el correcto funcionamiento del mismo y que asegure salarios dignos a sus trabajadoras y trabajadores;

Que el Ministro de Salud Mario Lugones no se ha expedido sobre la situación del Garrahan en particular, pero a través de otros funcionarios se ha divulgado información falsa que busca confundir y desacreditar la protesta y el plan de lucha;

Que el Hospital Garrahan es parte del desmantelamiento sistemático, profundo e inédito que enfrenta el sistema público de salud por parte del Gobierno Nacional que ya ha eliminado o desfinanciado numerosos programas sanitarios como el Plan ENIA, recorte de casi un ochenta por ciento los fondos destinados a la Dirección de respuestas al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis virales y Tuberculosis, cerraron el Instituto Nacional del Cáncer, interrumpieron el Programa Nacional de Cuidados Paliativos, suspendieron compras de analgesicos para el dolor terminal y además echaron a profesionales especializados en las distintas áreas;

Que la Constitución Nacional Argentina, en su Artículo 42, garantiza el derecho a la salud de las y los habitantes, estableciendo que "los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno". Asimismo, el Artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos que consagran el derecho a la salud, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 12).

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley Nacional N° 23.849 y con jerarquía constitucional en Argentina, establece en su Artículo 24 que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho a disfrutar de esos servicios sanitarios".

Que la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto la protección integral de sus derechos para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales. En su Artículo 14, esta ley consagra el "Derecho a la salud", estableciendo que "las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y prestaciones de salud";

Que estas medidas de ajuste y desfinanciamiento atentan directamente contra el derecho a la salud de la niñez, el interés superior del niño y el principio de no regresividad en materia de derechos humanos, generando un grave impacto social y una profunda preocupación en la comunidad;

Que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales, y garantizar el funcionamiento óptimo de las instituciones esenciales para la protección de la salud de la población, en especial de los más vulnerables;

Que este Honorable Concejo Deliberante, como representante de los vecinos y vecinas del Partido de Carlos Tejedor, no puede permanecer ajeno a esta situación de emergencia sanitaria que afecta directa e indirectamente a familias de nuestra comunidad que requieren o podrían requerir en el futuro la atención especializada del Hospital Garrahan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor expresa su profunda preocupación y enérgico repudio ante el ajuste y desfinanciamiento del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el cual pone en riesgo la vida y la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el país.-

ARTÍCULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor expresa su solidaridad y adhiere a los reclamos de las y los trabajadores del Hospital Garrahan, como asimismo se solidariza con niñas, niños y adolescentes y sus familias que son atendidos en la institución y que atraviesan una situación de incertidumbre y preocupación.-

ARTÍCULO 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor solicita al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación que arbitren de manera urgente las medidas necesarias para:

- a) Garantizar el presupuesto adecuado y suficiente para el normal funcionamiento del Hospital Garrahan, asegurando la provisión de insumos, medicamentos y tecnología médica.-
- b) Recomponer de inmediato los salarios del personal de salud, incluyendo profesionales, técnicos y residentes, y generar las condiciones para la incorporación de nuevos trabajadores que permitan cubrir las vacantes y asegurar la atención médica integral.-
- d) Respetar y fortalecer el carácter de Hospital Escuela del Garrahan, garantizando la continuidad de la formación de profesionales y la investigación científica.-

ARTÍCULO 4°.- Instese al Poder Ejecutivo Nacional, y al Ministro de Salud de la Nación Mario Lugones a cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando el derecho a la salud de la niñez como prioridad absoluta.-

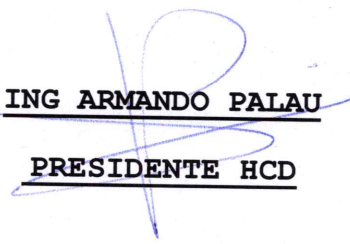
ARTÍCULO 5°.- Envíese copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a los 134 Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MARIANA CRESPO
SECRETARÍA HCD




ING ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD